A: Geraldine Alzate.
R: Yordi Real

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2024-0003792-3**
Fecha: 27/05/2024 11:10:21 AM

Bogotá D.C. mayo 27 de 2024

04 JUL 2024
Fecha 04/07/2024
Hora: 3:25 pm

MEMORANDO

PARA: LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: ANDREA REDONDO MEDINA
Coordinadora Grupo de Gestión Contable y Financiera

ASUNTO: Solicitud modificación contratos de prestación de servicios

Atentamente me permito remitir diecisiete (17) formatos de solicitud de modificación contractual para modificar los contratos de prestación de servicios que se encuentran bajo mi supervisión, de los siguientes contratistas:

Consecutivo	No. de cédula	Nombre contratista	Número de contrato
1	1024510109	MORENO DAZA YISETH VANESA	29-2024
2	7180869	GARZON ACUÑA OSCAR EDUARDO	35-2024
3	1014190010	MORALES CAMARGO LEIDY PATRICIA	66-2024
4	1014184078	MOZO MORALES DIANA CAROLINA	60-2024
5	51869656	RAMIREZ GUTIERREZ LILIANA	59-2024
6	1121210780	OSPINA ORTIZ KEYLA ANDREA	172-2024
7	1032392760	AVENDAÑO BARBOSA SANDRA XIMENA	173-2024
8	1082156125	NAVARRO ROJAS JHON EDISON	176-2024
9	1018419156	TOLOSA ZAPATA ANGELICA DEL PILAR	175-2024
10	1032365111	GARCIA TRASLAVIÑA JORGE ANDRES	200-2024
11	1022938477	HERRERA RUBIANO DIANA	201-2024
12	1010244944	GONZALEZ DE LA ROCHE LAURA MILENA	171-2024
13	52927385	PEDRAZA VEGA LYDA MARCELA	589-2024
14	1116262248	Londoño Sanchez Ana Isabel	591-2024
15	80804777	ROCHA MARTINEZ FABIAN CAMILO	1180-2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

Firmado por: Andrea Janeth Redondo Medina 2024/05/27 11:10:25 050

Consecutivo	No. de cédula	Nombre contratista	Número de contrato
16	1136881575	IQUIRA ARIZA FREDY ALONSO	1181-2024
17	1075660701	PAEZ PINZON JENNY MARCELA	1587-2024

Igualmente, remito las respectivas relaciones de pago que soportan las modificaciones solicitadas.

Cordialmente,

ANDREA REDONDO MEDINA
Coordinadora Grupo de Gestión Contable y Financiera

Elaboró: Leidy Patricia Morales Camargo

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No: (173) DE (2024)

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES OPERACIONES DE LA CADENA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD Y SUS SUBUNIDADES EN CONCORDANCIACON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:10 DE ENERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:31 DE DICIEMBRE DE 2024

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $ 105.516.224 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS)

VALOR ADICION DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: N/A

VALOR FACTURADO/DESEMBOLSADO /DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $33.273.582 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS)

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 31%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA:38,8%

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$105.516.224
Valor ejecutado por el contratista	$33.273.582
Valor pendiente por pagar al Contratista	$71.942.880
Saldo a liberar	$ 299.762

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a Secretaria General una:

PRORROGA: Si [] No [x]

ADICIÓN: Si [] No [x]

OTRAS MODIFICACIONES: Si X No [] Describa cual o qué tipo de modificación:

Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762), y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 173 de 2024, el cual se encuentra amparado con el Registro Presupuestal No. 22824 del 10 de enero del 2024 por un valor total del contrato CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($105.516.224).

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 10 de enero del 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula primera fue: *"Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera y contable para llevar a cabo las diferentes operaciones de la cadena presupuestal de la unidad y sus subunidades en concordancia con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente"*. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Que de conformidad con el Literal A y B de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 173 de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.992.860) M/CTE, de conformidad con el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($299.762) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No 173 de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 10 de enero de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762), correspondiente a (01) días los cuales se derivan de la diferencia entre la fecha inicialmente presupuestada para el inicio el contrato y la fecha en que efectivamente se cumplieron los requisitos para su ejecución.

Por lo anterior, se solicita la siguiente modificación:

- Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762), y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 173 de 2024, el cual se encuentra amparado con el Registro Presupuestal No. 22824 del 10 de enero del 2024 por un valor total del contrato CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($105.516.224).

En consecuencia, la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente manera:

"QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($105.216.462,00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que la Unidad pagará de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de ENERO de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

b) Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.992.860), de conformidad con el plazo del contrato.

(…)".

Los demás parágrafos de la cláusula permanecen iguales.

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar: i. Cuadro que evidencie la ejecución financiera del contrato/convenio/orden de compra.
ii. Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del contrato/convenio/orden de compra.
iii. Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

(VEINTISIETE) (27) DIAS DEL MES (MAYO) DE (2024)

REDONDO MEDINA ANDREA JANETH

Firmado digitalmente por REDONDO MEDINA ANDREA JANETH

(ANDREA JANETH REDONDO MEDINA)

Supervisor del Contrato/Convenio/Orden de Compra

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	26/02/2020	Cambio de Procedimientos anexo ya que se encontraba en el procedimiento de Liquidación de Contratos o Convenios como versión 1 y pasa al procedimiento de Planeación Contractual y Gestión Contractual versión 1 y se identifican las Órdenes de Compra como variable
2	15/07/2020	Se adiciona la casilla de adición de contratos
3	24/08/2022	Se modifica de Excel a Word el documento

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 173 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-1032392760 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA.

CONSIDERACIONES:

I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** Y **SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA** suscribieron el pasado 10 de enero de 2024 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 173 de 2024**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera y contable para llevar a cabo las diferentes operaciones de la cadena presupuestal de la unidad y sus subunidades en concordancia con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente"*.

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 173 de 2024**, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. 22824, el cual fue librado por la UNIDAD el día 10 de enero de 2024 y aprobada la póliza de cumplimiento, hecho que ocurrió el día 10 de enero de 2024.

III. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 173 de 2024**, se pactó hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($105.516.224)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

IV. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 173 de 2024**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que de conformidad con la solicitud allegada mediante memorando No. 2024-0003792-3 de fecha 27/05/2024, suscrito por el(la) supervisor(a) del contrato, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el día 04/07/2024, se solicita la modificacion de la Cláusula Quinta y reduccion del valor total del del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, con base en lo siguiente:

"(…) El día 10 de enero del 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula primera fue: "Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera y contable para llevar a cabo las diferentes operaciones de la cadena presupuestal de la unidad y sus subunidades en concordancia con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente". El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Que de conformidad con el Literal A y B de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 173 de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

b) *Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.992.860) M/CTE, de conformidad con el plazo del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($299.762) M/CTE.*

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No 173 de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 10 de enero de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762), correspondiente a (01) días los cuales se derivan de la diferencia entre la fecha inicialmente presupuestada para el inicio el contrato y la fecha en que efectivamente se cumplieron los requisitos para su ejecución.

Por lo anterior, se solicita la siguiente modificación:

- *Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762), y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 173 de 2024, el cual se encuentra amparado con el Registro Presupuestal No. 22824 del 10 de enero del 2024 por un valor total del contrato CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($105.516.224).*

 En consecuencia, la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente manera:

 "QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($105.216.462,00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que la Unidad pagará de la siguiente manera:

 a) *Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de ENERO de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.*

 b) *Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.992.860), de conformidad con el plazo del contrato*

 Los demás parágrafos de la cláusula permanecen iguales (…)".

VI. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 00098 de 2018, modificado por la Resolución 03750 de 2022, y la resolución No. 04067 del 02 de noviembre de 2022, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones contractuales sin cuantía.

VII. Que en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2024, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - REDUCCIÓN DE SALDO: REDUCIR la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762)** al valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N.º **173 -2024**, correspondiente a los valores no ejecutados del primer pago, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 22824 del 10 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

SEGUNDA. - **MODIFICAR** la Cláusula Quinta "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. **173 de 2024** en el sentido de disminuir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.762)** del valor total del contrato, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

*"**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($105.216.462)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera: (…)".*

TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

CUARTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N.º **173 de 2024** no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

a) Solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
b) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
c) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
e) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 173 de 2024 se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: Geraldine Alzate Bocanegra – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yordi Real Salinas – Abogado Grupo de Gestión Contractual

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlpm
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-0
Fecha y Hora Sistema: 2024-05

RELACION DE PAGOS					
Unidad / Sub-Unidad:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	**Número de Compromiso:**	22824	**Valor Total:**	
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1032392760	**Tercero:**	
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	173-2024	**Fech**	
OBJETO					
Objeto:	1791 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR A CAB				

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR
				53224		20228724	2024-02-06	6.295.002,00	42.620,00	6.252.382,00	268023629	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA		
				192324		51091424	2024-03-05	8.992.860,00	343.889,00	8.648.971,00	268023629	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA		
				400624		90137724	2024-04-03	8.992.860,00	343.889,00	8.648.971,00	268023629	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA		
				654124		131125124	2024-05-06	8.992.860,00	343.889,00	8.648.971,00	268023629	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA		

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

orale	LEIDY PATRICIA MORALES CAMARGO
)0	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

5-26-12:21 p. m.

105.516.224,00	**Saldo por pagar:**	72.242.642,00
	SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA	
ıa:	10/01/2024 0:00:00	

DOCUMENTO SOPORTE		**ENTIDAD PAGADORA**	**CONCEPTO DE PAGO**
TIPO	NUMERO	CODIGO	
CONTRATO	CTO-173-2024 -	13-01-01-DT	PRIMER PAGO - MES DE ENERO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO	CTO-173-2024 -	13-01-01-DT	SEGUNDO PAGO - MES DE FEBRERO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO	CTO-173-2024 -	13-01-01-DT	TERCER PAGO - MES DE MARZO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO	CTO-173-2024 - ABRIL	13-01-01-DT	CUARTO PAGO - MES DE ABRIL - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250388537

PIB
11:22:18

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA XIMENA AVENDAÑO BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032392760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de julio de 2024, a las 11:25:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032392760
Código de Verificación	1032392760240711112502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:34 AM horas del 11/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032392760**
Apellidos y Nombres: **AVENDAÑO BARBOSA SANDRA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2024 12:02:56 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1032392760**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97933474** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir